

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CÓRDOBA
SECRETARÍA**

LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CORDOBA

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral SEXTO del auto de fecha 18 de marzo de 2024 proferido por la Sala Cuarta de Decisión de esta Corporación, el cual ordena: *“INFÓRMESE a la comunidad la existencia de este proceso en la forma prevista en el numeral 5 del CPACA artículo 277 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de lo cual se dejará constancia en el expediente”*

A V I S A

A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD

Que mediante providencia de fecha dieciocho (18) de marzo de 2024 fue admitida la demanda de Nulidad Electoral radicada bajo el No. 23.001.23.33.000.2024-00047-00 instaurada por Karen Daianna Flórez Suarez, en nombre propio, contra el acto de elección del señor Carlos Iván Doria Petro como personero del Municipio de Cotorra, Magistrada Ponente Encargada: Diva María Cabrales Solano.

Montería, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)


CESAR DE LA CRUZ ORDOSGOITIA
Secretario